

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Hoy, 5 de agosto de 2.021 notifico por estado Nro. 095

SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro  
juzgadopromiscuo\_arauquita@hotmail.com  
Telefax 8836122

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



140

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza erl radicado Nro. 810654089001-2.019-00337-00 de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio con el atento informe de que esta para programar la fecha de realización de la inspección judicial en el predio a usucapir.. Sirvase proveer. Arauquita, agosto 2 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), agosto cuatro (4) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que se dan las garantías para el desplazamiento de los funcionarios del despacho a la zona rural, contando con las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en atención a lo dispuesto por el artículo 238, numeral 1º y artículo 372, numeral 9º del Código General del Proceso, señalese el día nueve (9) de septiembre del dos mil veintiuno (2.021) a partir de las ocho y treinta (8:30) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial con intervención del apoderado, Curador Ad-Litem, demandantes y perito designado, al inmueble materia de usucapación, con el siguiente fin: (a) Identificación, ubicación, extensión y linderos. (b) determinar si es el mismo inmueble relacionado en la demanda. (c) Establecer mejoras, tiempo de que datan, quien ejerce la posesión o administración del inmueble, según lo informado por el perito con antelación. Dese a conocer a las partes para lo pertinente. Librese los oficios del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

  
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

sdg/